

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Primero (01) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: LUZ STELLA ZAPATA GIL
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
RADICADO: 2012-00130

ASUNTO: ABRE INCIDENTE POR DESACATO

LUZ STELLA ZAPATA GIL, solicitó se abriera incidente por desacato, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, por incumplir el fallo proferido el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil doce (2012) razón por la cual el día dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013), se requirió a la entidad, en los términos del artículo 27 del decreto 2591 de 1991.

La parte accionada no dio cumplimiento a lo solicitado en el requerimiento previo al incidente por desacato de tutela, pese haber sido debidamente notificado del requerimiento efectuado el día 21 de enero de 2013.

En consecuencia, es necesario proceder conforme al artículo 52 del decreto en mención, para lo cual, se dispone:

1. **ABRIR INCIDENTE POR DESACATO** a favor de **LUZ STELLA ZAPATA GIL**, por incumplimiento a la sentencia de tutela proferida el veinticuatro (24) de agosto de 2012, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**.
2. Por remisión expresa del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, **DAR A ESTA SOLICITUD EL TRÁMITE INCIDENTAL** señalado en el Libro Segundo, Sección Primera, Título XI, artículos 135 y siguientes del Código Procesal Civil.
3. **CONFERIR TRASLADO** por el término de **tres (3) días** a la entidad demandada para los efectos previstos en el numeral 2º artículo 137 del C.P.C.

4. **OFICIAR** a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para que en el término de **quince días hábiles**, proceda a acreditar el cumplimiento de la orden impartida en la sentencia de tutela proferida en el proceso de la referencia, respondiendo DE FORMA CLARA, Y DE FONDO a la petición presentada el día 14 de junio de 2011, referida al reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente derivada del fallecimiento de su esposo DONALDO DE JESUS ROLDAN ARANGO quien se identificaba con cédula de ciudadanía 70.054.558.

NOTIFÍQUESE

MARIA ALEJANDRA RESTREPO ESCOBAR

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, <u>5 de marzo de 2013</u> Fijado a las 8 a.m. KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--